EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.

Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Empresa Aguas y Aguas de Pereira S.A.S. E.S.P.

1. Introducción

La Empresa Aguas y Aguas de Pereira S.A.S. E.S.P., en cumplimiento de la **Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional**, y de la **Resolución 1519 de 2020 del MinTIC**, adopta la presente política con el propósito de garantizar el derecho de todas las personas a acceder a la información pública que produce, administra y custodia la entidad.

Esta política reafirma el compromiso institucional con la **transparencia, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social**, promoviendo el acceso oportuno, veraz, completo y comprensible a la información.

2. Alcance

La política aplica a:

- Toda la información generada, administrada o custodiada por la Empresa, en cumplimiento de sus funciones y actividades.
- Los procesos de publicación de información en el **portal web institucional**, en la sección de **Transparencia y Acceso a la Información Pública**.
- Los trámites y servicios que se adelanten a través de medios digitales o físicos.

Quedan exceptuados los datos clasificados como **reservados o confidenciales**, de acuerdo con la normatividad vigente.

3. Principios rectores

- **Publicidad:** toda información en poder de la Empresa es pública, salvo disposición legal en contrario.
- **Máxima divulgación:** la información pública será accesible de manera amplia y proactiva.
- **Transparencia:** la información será clara, confiable, actualizada y verificable.
- **No discriminación:** todas las personas tienen derecho a acceder en igualdad de condiciones.
- **Gratuidad:** el acceso a la información pública será gratuito, salvo costos de reproducción.

- **Facilitación:** la Empresa dispondrá de medios físicos y digitales para garantizar el acceso.

4. Compromisos institucionales

La Empresa Aguas y Aguas de Pereira se compromete a:

1. Publicar y mantener actualizada la información mínima obligatoria en el portal web, conforme a la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020.
2. Poner a disposición de la ciudadanía información sobre:
    - Normatividad aplicable.
    - Planeación, presupuesto y gestión.
    - Contratación pública.
    - Talento humano.
    - Trámites, servicios y mecanismos de participación ciudadana.
    - Informes de gestión y rendición de cuentas.
    - Datos abiertos institucionales.
3. Garantizar la atención de solicitudes de acceso a la información pública a través de los canales institucionales de atención al ciudadano.
4. Proteger la información clasificada o reservada, así como los datos personales de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y normas complementarias.
5. Promover la cultura de transparencia y rendición de cuentas mediante programas de capacitación y divulgación.

5. Derechos de los ciudadanos

Los ciudadanos podrán:

- Acceder libremente a la información pública publicada en el portal web y en los puntos de atención física.
- Solicitar información adicional a través de los mecanismos de atención al ciudadano.
- Presentar quejas o reclamos en caso de considerar vulnerado su derecho de acceso a la información.
- Participar en procesos de rendición de cuentas y control social sobre la gestión de la empresa.

6. Responsabilidades internas

- **Gerencia General:** adopción de la política y garantía de su cumplimiento.
- **Secretaría General:** gestión de solicitudes de acceso a la información pública.
- **Dirección de Tecnologías de la Información:** publicación y actualización digital de la información en el portal web.

- **Dirección de Planeación:** articulación con los planes estratégicos y de Gobierno Digital.
- **Dirección de Control Interno:** seguimiento y auditoría al cumplimiento de la política.
- **Todas las dependencias:** generación y actualización de la información de sus procesos para garantizar la transparencia.

7. Vigencia y actualización

La presente política entra en vigencia a partir de su publicación en el portal web institucional y será revisada y actualizada periódicamente o cuando se presenten cambios normativos que así lo requieran.